

PROYECTO MEJORAMIENTO REMUNERACIONES PARA FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE JUNJI



APROJUNJI

Asociación de Funcionarios/as Administrativos, Profesionales, Técnicos y auxiliares de JUNJI

EQUIPO DE TRABAJO

LUIS DAZA FUENZALIDA
KATHERINE VALLE GONZALEZ
ROXANA SALINAS
CHRISTIAN SAN MARTIN
NELLY CASTILLO

PRESIDENTE
DIRECTORA
DIRECTORA
DIRECTOR
DIRECTORA

EQUIPO ASESORES

VICTORIA LOPEZ
CONSULTORA GAJARDO

www.aprojunji.cl





Capitulo I: Homologación de Asig. De Modernización

INTRODUCCIÓN

La asignación de modernización, es la que incentiva el buen desempeño y la gestión de una institución pública, ha contando desde hace bastante años, con una brecha importante entre los y las funcionarias de JUNJI respecto del resto de funcionarios del Estado.

En el marco de un Estado que no discrimina a sus trabajadores y trabajadoras, y de un Gobierno que busca eliminar inequidades existentes, nos parece necesario y relevante terminar de una vez por todas con esta desigualdad que afecta considerablemente la remuneración y con ello la valoración que hace el Estado respecto de funcionarios y funcionarias que cumplen un rol clave en el desarrollo de los niños y niñas de Chile.



www.aprojunji.cl



Marco Normativo – Inicio de la Brecha

La Asignación de Modernización nace en 1998, con la promulgación de la ley 19.553. Pero el 2007, se introducen modificaciones bajo la ley 20.212.

Es en este momento donde se genera una discriminación considerable entre los y las funcionarias de JUNJI, respecto del resto de trabajadores y trabajadoras del Estado.

"Artículo 1°.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 19.553:

1) Sustitúyense en el artículo 5° los actuales guarismos "2004" y "10%" por "2007" y "15%", respectivamente.

2) Sustitúyense, a contar del 1 de enero de 2007, en el inciso segundo del artículo 6°, los actuales guarismos "5%" y "2,5%" por "7,6%" y "3,8%", respectivamente.

3) Sustitúyense, a contar del 1 de enero de 2007, en el inciso segundo del artículo 7° los actuales guarismos "4%" y "2%" por "8%" y "4%", respectivamente.

Artículo 2°.- El aumento del componente base y de los incrementos por desempeño institucional y por desempeño colectivo de la asignación de modernización de la ley N° 19.553, contenido en los numerales 1), 2) y 3) del artículo anterior, no será aplicable al personal perteneciente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Coexistencia Asig. De Modernización y SEICEP

En algunas instancias se ha planteado que la razón de esta diferencia es producto que los y las funcionarias de JUNJI perciben otra asignación variable, el SEICEP. Pero esta evalúa aspectos distintos y específicos de cada Unidad Educativa.

Además existen considerables ejemplos de coexistencias de asignaciones específicas de cada institución pública junto con la Asignación de Modernización al máximo. Entre estas Asignaciones podemos citar:

- Asignación Mensual de Defensa Judicial Estatal, para todos los funcionarios/as del CDE.
- Asignación de Recaudación para los funcionarios/as de la TGR.
- Incentivo Tributario para funcionarios/as del SII, Aduana, CGR, CDE, TGR, Hacienda.
- Asignación de función penitenciaria para los funcionarios/as de Gendarmería.
- Asignación de Estimulo Fito y Zoonosanitaria para funcionarios/As del SAG.

Entre muchas otras.



www.aprojunji.cl

Marco Normativo – Última Modificación

El Estado a reconocido esta inequidad, y por ello a pesar de aún existir una brecha considerable, este ha ido progresivamente reduciéndola, tal como se puede ver en la última modificación introducida, en mérito del último reajuste para los trabajadores y trabajadoras del sector público:

- **Artículo 63. Incrementa el componente base de la asignación de modernización para el personal de la Junta Nacional de Jardines Infantiles- JUNJI que se indica**

Actualmente, el componente base de las asignaciones de modernización es de un 11% para el personal de la JUNJI para los estamentos profesionales, técnicos, administrativos y auxiliares o asimilados a ellos. Con la modificación que propone la presente iniciativa legal pasará a ser de un 12% para los estamentos profesionales, técnicos, administrativos y auxiliares o asimilados a ellos, a contar del 1 de enero de 2022.



*Fuente: Informe financiero de la ley de reajuste del sector público 2022, https://www.dipres.gob.cl/597/articles-257095_doc_pdf.pdf

www.aprojunji.cl

Comparativo de la Situación Actual - %

Situación JUNJI				
	Comp. Base	Comp. Institucional	Comp. Colectivo	Total
Vicepresidenta	10,0%	6,0%	0,0%	16,0%
Directivos	10,0%	6,0%	4,0%	20,0%
Profesionales	12,0%	6,0%	4,0%	22,0%
Técnicos	12,0%	6,0%	4,0%	22,0%
Administrativos	12,0%	6,0%	4,0%	22,0%
Auxiliares	12,0%	6,0%	4,0%	22,0%

Resto de Funcionarios Públicos				
	Comp. Base	Comp. Institucional	Comp. Colectivo	Total
Vicepresidenta	15,0%	7,6%	0,0%	22,6%
Directivos	15,0%	7,6%	8,0%	30,6%
Profesionales	15,0%	7,6%	8,0%	30,6%
Técnicos	15,0%	7,6%	8,0%	30,6%
Administrativos	15,0%	7,6%	8,0%	30,6%
Auxiliares	15,0%	7,6%	8,0%	30,6%



www.aprojunji.cl

*Porcentajes de acuerdo a la Ley 19.553, Escala Remuneración Junji 2022 y Manual de Remuneraciones del Sector Público de Contraloría.

Comparativo de la Situación Actual - \$

Estamento y grado de ejemplo	Mod al 22%	Mod al 30,60%	Brecha Mensual	Brecha Anual	Total haberes
Profesional grado 8°	397.569	552.983	-155.414	-1.864.968	2.173.888
Profesional grado 12°	281.184	391.102	-109.918	-1.319.016	1.547.696
Profesional grado 15°	217.446	302.448	-85.002	-1.020.024	1.187.476
Profesional grado 16°	199.299	277.207	-77.908	-934.896	1.090.233
Profesional grado 18°	173.663	241.550	-67.887	-814.644	912.382
Técnico y/o Admin. grado 13°	149.749	208.287	-58.538	-702.456	789.621
Técnico y/o Admin. grado 16°	126.417	175.834	-49.417	-593.004	664.473
Téc., Adm. y/o Aux. grado 19°	109.862	152.808	-42.946	-515.352	581.384
Técnico grado 22°	90.808	126.305	-35.497	-425.964	507.338
Administrativo grado 22°	90.808	126.305	-35.497	-425.964	476.926
Auxiliar grado 22°	90.808	126.305	-35.497	-425.964	472.878
Técnico grado 24°	76.505	106.412	-29.907	-358.884	507.338
Auxiliar grado 24°	76.505	106.412	-29.907	-358.884	428.542
Auxiliar grado 26°	68.020	94.610	-26.590	-319.080	428.542



Costo de cierre de brecha – Solo Asig. Mod.

Estamento	% Mod Base	Costo Actual Mod Anual	% Mod Prop	Costo Prop Mod Anual	Inc Anual
Vicepresidenta	16,0%	5.810.279	22,6%	8.207.019	2.396.740
Directivos	20,0%	115.096.666	30,6%	176.097.898	61.001.232
Profesionales	22,0%	17.788.857.298	30,6%	24.742.683.333	6.953.826.035
Técnicos	22,0%	12.499.784.957	30,6%	17.386.064.531	4.886.279.574
Administrativos	22,0%	1.384.947.532	30,6%	1.926.336.113	541.388.581
Auxiliares	22,0%	1.779.197.635	30,6%	2.474.702.165	695.504.530
Total		33.573.694.367		46.714.091.059	13.140.396.692



*Considerando la dotación máxima autorizada, proyectada desde la dotación actual.

www.aprojunji.cl

Costo de cierre de brecha – Asig. Mod. y Bonif. Comp.

Estamento	% Mod Base	Costo Actual Mod Anual + Bonif. Comp.	% Mod Prop	Costo Prop Mod Anual + Bonif. Comp.	Inc Anual
Vicepresidenta	16,0%	5.810.279	22,6%	8.207.019	2.396.740
Directivos	20,0%	115.096.666	30,6%	176.097.898	61.001.232
Profesionales	22,0%	21.285.818.139	30,6%	29.606.637.957	8.320.819.818
Técnicos	22,0%	15.062.240.873	30,6%	20.950.207.759	5.887.966.886
Administrativos	22,0%	1.668.861.777	30,6%	2.321.235.016	652.373.239
Auxiliares	22,0%	2.143.933.150	30,6%	2.982.016.108	838.082.958
Total		40.281.760.884		56.044.401.757	15.762.640.873



*Considerando la dotación máxima autorizada, proyectada desde la dotación actual.

**Considera Bonificación Compensatoria, solo para los y las funcionarios afectos a ella, por condición de exclusión al superar tope imponible.

www.aprojunji.cl



Capítulo II: Incremento Remuneraciones Estamentos Técnico, Administrativo y Auxiliar

INTRODUCCIÓN:

La incorporación de la Institución a la Carrera Docente, incrementará las remuneraciones de las educadoras que se desempeñan en las unidades educativas, lo que agrandará la brecha respecto a los estamentos Técnico, Administrativo y Auxiliar. Por este motivo APROJUNJI propone un aumento de grado para todos los funcionarios que pertenecen a estos estamentos. Se espera que el aumento de grado pueda ser independiente de la calidad jurídica que tenga el o la funcionaria, tomando como ejemplo la ley N° 20.922 de los municipios, que incrementó en 1 grado a los funcionarios municipales de planta y contrata.



www.aprojunji.cl

Para que los funcionarios de planta puedan subir un grado, habría que aumentar los cargos por grado en la actual ley de planta.

En el caso de los funcionarios a contrata, debido a lo bajo de las remuneraciones del personal de la Institución, éstos deberían subir la cantidad de grados necesarios, para que realmente se incremente en algo su remuneración, lo que significa que todos los funcionarios que se encuentren bajo el grado 21, pertenecientes al estamento Técnico, deberían subir, a lo menos, a este grado. Y en el caso del estamento de Auxiliares, todos los funcionarios que se encuentren bajo el grado 23, deberían subir a ese grado.

Para el cálculo de esto, se usa la distribución estimada por grado y estamento, pensando siempre en la dotación autorizada. Y los funcionarios que se encuentran en el tope de su estamento, cualquiera sea su calidad jurídica, no pueden acceder a un mejor grado.



www.aprojunji.cl

Total de Haberes en los grados con mayor dotación

Estamento y grado de ejemplo	Haberes por grado	Modernización vigente	Totales
Técnico grado 19	581.384	109.862	691.246
Técnico grado 21	517.413	97.973	615.386
Técnico grado 22	507.338	90.808	598.146
Técnico grado 24	507.338	76.505	583.843
Administrativo grado 19	581.384	109.862	691.246
Administrativo grado 20	546.225	103.356	649.581
Administrativo grado 22	476.926	90.808	567.734
Auxiliar grado 20	546.225	103.356	649.581
Auxiliar grado 21	517.413	97.973	615.386
Auxiliar grado 24	428.542	76.505	505.047
Auxiliar grado 25	428.542	72.877	501.419
Auxiliar grado 26	428.542	68.020	496.562



Como se aprecia en este cuadro, en los últimos grados la diferencia sólo lo hace la modernización, por ésto deben subir, en el estamento Técnico, de grado 24 a grado 21, y en el estamento Auxiliar, de grado 26 a grado 23.

Para esta distribución no se consideran los cargos para jardines de verano ni para jardines estacionales, pues dada su temporalidad, siempre serían cargos de ingreso.

Entonces, tenemos una dotación autorizada de 21.055 cargos. Rebajamos la dotación de Directivos y de Profesionales, con lo que nos quedan 14.462 cargos. Para el aumento de grados, hay que descontar a los funcionarios que se encuentran en el tope de sus estamentos, por lo que no pueden subir a otro grado. Estos son 91 funcionarios a rebajar, quedando con 14.371.

Con ésto subiría más del 68% de los funcionarios, con un costo anual de M\$ 6.565.632.=



www.aprojunji.cl

Pero también debemos descontar los cargos de planta, que en estos estamentos actualmente son 452, con lo que realmente podrían subir de grado 13.919, y el costo anual de estos cargos sería de M\$ 6.343.745.=

Ésto está sujeto, por supuesto, al cumplimiento de requisitos de los funcionarios, especialmente quienes se encuentran en grado 24 estamento Técnico, que requieren un año de experiencia para acceder a grado 23.



www.aprojunji.cl



Capítulo III: Modificación del SEICEP (Sistema de Evaluación Integral de la Calidad de la Educación Parvularia)

INTRODUCCIÓN

Aprojunji espera poder modificar este sistema de evaluación, convirtiéndolo en una asignación permanente para los funcionarios de la Institución, apoyándose en las palabras del propio ministro, Marco Antonio Ávila, quien ha señalado “tenemos un sistema educativo altamente exigido, con poco espacio para el desarrollo y la colaboración, a través de una serie de, no sólo mediciones estandarizadas, sino procesos muy extensos y permanentes de rendición de cuentas.” (La Tercera. 6-03-2022), juicio que está en línea con la demanda de reemplazar el Seicep, dado toda la carga de trabajo burocrático que éste conlleva, desviando la atención del trabajo propio de cada funcionaria y funcionario.



www.aprojunji.cl
CASA DE ESQUI ALPINE

Las dimensiones que se evalúan están definidas en el reglamento que regula el Seicep, N° 283, del 25 de Abril del año 2008, y en los últimos años la gran mayoría de las unidades educativas ha logrado altos resultados en todas ellas, provocando que, debido a la distribución por tramos que define la ley que regula este incentivo, Ley N° 20.213, del año 2007, jardines con muy buenos resultados queden en tramo 2, y en ocasiones en tramo 3.

Por lo tanto, esta distribución de la dotación en cuatro tramos, obliga a las unidades educativas a segmentarse, y quedar en tramos distintos, y por tanto con pagos diferenciados, a pesar de su similar desempeño.

Tabla Vigente de SEICEP (Ley N° 20.213)

Tramo 1	40% de las Unidades Educativas mejor evaluadas
Tramo 2	25% de las siguientes Unidades Educativas
Tramo 3	20% de las siguientes Unidades Educativas
Tramo 4	15% de las siguientes Unidades Educativas



Se solicita reformular el Seicep de tal forma, que no esté sujeto a la distribución de tramos de acuerdo a los resultados de las unidades educativas, como consecuencia de una evaluación que representa una importante carga de trabajo para el personal que en ellas se desempeña.

El objetivo de esta Propuesta es ya no supeditar el pago de este incentivo, al resultado de la evaluación, si no que pagarlo en reconocimiento efectivo a la calidad de la educación parvularia entregada, así, manteniendo los valores de los tramos, todos los funcionarios recibirán el monto correspondiente al Tramo superior, pagado como una asignación permanente, similar a la Asignación de Modernización, respondiendo a la calidad de la educación parvularia entregada por la Institución.

Entonces, el Nuevo Seicep se entendería como un monto anual que se paga en tres cuotas iguales, en los meses de Abril, Agosto y Noviembre de cada año, a los funcionarios de planta y a contrata de las unidades educativas y direcciones nacional y regionales de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, incluidos los suplentes, de acuerdo a mes efectivamente trabajado.



www.aprojunji.cl

Hoy esta evaluación se realiza cada dos años, mediante la aplicación, por parte de una empresa externa, de un instrumento de evaluación a las unidades educativas, con el alto costo que éllo implica, monto que dejaría de gastarse por este concepto.

En relación a los costos de la propuesta, ésta se hace con la dotación autorizada, calculando la totalidad de élla en el valor del tramo 1, manteniendo la diferencia por estamento.

Como no tenemos la distribución, por estamento, de la dotación autorizada, para estos efectos se hace una estimación, la que luego debe ser ratificada por la Institución.

La dotación autorizada, para este año 2022, es de 21.202. Esto se descompone de la siguiente forma:

Programa 01: 18.848 cargos, más 1.084 cargos para extensión horaria. Aunque son cargos de media jornada, reciben el monto total del Seicep. Y 1.084 cargos, para jardines de verano, por 1,5 mes, por lo que probablemente reciban un mes de Seicep, ya que la norma establece que se paga por cada mes completo trabajado.

Programa 02: 1.123 cargos, más 229 cargos por 3 meses.



www.aprojunji.cl

Entonces, prorratear los 1.084 por un mes, y los 229 por tres meses, para poder hacer el cálculo, nos da un total de 147 cargos adicionales a los demás. Se consideran estos cargos, pues este incentivo se paga por cada mes completo trabajado.

Por lo tanto, si asumimos que todos los funcionarios quedan en tramo 1, el costo sería el siguiente:

Estamento	Dotación	Valores mensuales tramo 1	Total por cuota	Total anual \$
Directivo	23	119.646	2.751.858	33.022.296
Profesional	6.570	117.701	773.295.570	9.279.546.840
Técnico	11.759	86.820	1.020.916.380	12.250.996.560
Administrativo	967	71.703	69.336.801	832.041.612
Auxiliar	1.883	75.595	142.345.385	1.708.144.620
Totales	21.202			24.103.751.928



Entonces, el incremento sería (monto máximo)

Presupuesto inicial anual actual	19.799.830.000
Presupuesto correspondiente al 10% del total de haberes, del Presupuesto vigente año 2022	22.029.260.000
Presupuesto correspondiente al 10% del total de haberes, con dotación completa (proyección con la que se trabajó)	22.447.203.885
Presupuesto anual propuesto	24.103.751.928
Monto anual adicional	1.656.548.039
Incremento %	7,38 %

Se compara el monto que correspondería al 10% del total de haberes sobre la dotación autorizada, pues el monto requerido está calculado con dicha base.



www.aprojunji.cl

Para calcular el total de haberes, los cargos para jardines de verano se consideran por el mes y medio en que se pueden contratar, por lo que, para éstos efectos, la dotación a considerar es de 21.248 cargos. (Se agregan 193 cargos mensuales por estos conceptos).

Dado que el incremento no es excesivo, y que el Estado se ahorrará el monto correspondiente al pago por la evaluación, es que se solicita implementar esta modificación a contar del año 2023. De no ser posible, debería ser desde el año 2024 en adelante, pues para ese año corresponde una nueva evaluación, la que debería realizarse el año 2023.

26 de Julio de 2022



www.aprojunji.cl



Resumen de recursos anuales solicitados para implementar estos tres proyectos

Montos anuales requeridos para materializar estas solicitudes, en M\$

PROYECTO	M\$
Homologación de Asignación de Modernización	15.762.641
Incremento Remuneraciones Estamentos Técnico, Administrativo y Auxiliar (no incluye personal de planta)	6.343.745
Modificación del SEICEP	1.656.548
MONTO ANUAL SOLICITADO (Representa como un 9,4% del presupuesto vigente para el Sub título 21)	23.762.934



www.aprojunji.cl



MUCHAS GRACIAS



APROJUNJI.CL
ASOCIACIÓN DE ADMINISTRATIVOS, AUXILIARES, TÉCNICOS Y
PROFESIONALES DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

www.aprojunji.cl